

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —

Idem oficiales idem id... 0'20 —

Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Automóviles

Doña Mónica Toledo Palomar, con domicilio en Nuevo Baztán, solicita del señor Gobernador civil de esta provincia autorización para establecer un servicio público de transporte de viajeros en automóviles desde Torrejón a Nuevo Baztán pasando por Loeches, Torres y Pozuelo del Rey.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado C. del art. 3.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, de 23 de julio de 1918, se anuncia en este periódico oficial para que, en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Plaza de la Independencia, núm. 8, y horas de las once a las trece.

Madrid, 25 de agosto de 1923.—El Gobernador.

(A.—797)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno.

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los solicitantes a cargos de Jueces municipales y suplentes en renovación ordinaria, para el cuatrienio de los años 1924 a 1928.

PROVINCIA DE MADRID

Distrito del Hospital

Don Juan José González de la Calle
Fernando Gil Mariscal
Félix Gil Mariscal
Alberto Santa María del Alba Jiménez
José María Prieto Ureña
Eduardo Ruiz Carrillo
Eugenio Martínez Verdeguer
José Castro y Fernández
Luis Victoria Vilela
Faustino Menéndez Pidal
Manuel Morales Dary
Ignacio López Arroyo
Rafael Delgado Iribarren
Luis Moliner y Lanaja
Ramón García Redruello
Sinesio Martínez Fernández
Manuel Pérez Romero
José Bellver Álvarez
Luis Díaz Muñoz
Antonio Reol Suárez
Andrés Felipe Pastor Castellanos
Manuel Cejador López
Leonardo Bris Salvador
Juan Herranz Pérez
Gonzalo Marín Herranz
Antonio de Gregorio y Tejada
Pedro Muntañola Pérez
Diego Espinosa de los Monteros
Alfonso Sánchez Cervera
Manuel Muntañola Pérez
Pedro Naranjo Rute
Juan Muñoz Vargas (Marqués de Seijas)
Manuel García González
José Valverde Valdés
Antonio Gormaz y Díaz

Bonifacio Estrada Arnal
Enrique Zarandieta Mirabet
Angel Salcedo y Lemo de Espinosa
Justiniano Valle Merino
Luis Naharro Pérez
Vicente Florén Villalbilla
José María Jarabo y Guinea
Fernando Gil y Sánchez
Ricardo González Pérez

Distrito de la Inclusa

Juan José González de la Calle
Fernando Gil Mariscal
Alberto Santa María de Alba Jiménez
José María Prieto Ureña
Eduardo Ruiz Carrillo
Luis Victoria Vilella
Eugenio Martínez Verdeguer
José Castro Fernández
Faustino Menéndez Pidal
Manuel Morales Dary
Ignacio López Arroyo
Rafael Delgado Iribarren
Ramón García Redruello
Sinesio Martínez Fernández
Manuel Pérez Romero
José Bellver Álvarez
Luis Díaz Muñoz
Antonio Reol Suárez
Andrés Felipe Pastor Castellanos
Manuel Cejador y López
Leonardo Bris Salvador
Juan Herranz Pérez
Gonzalo Marín Herranz
Antonio de Gregorio y Tejada
Pedro Muntañola Pérez
Alfonso Sánchez Cervera
Manuel Muntañola
Pedro Naranjo Rute
Juan Muñoz Vargas (Marqués de Seijas)
Manuel García González
Antonio Gormaz y Díaz
Bonifacio Estrada Bernal
Enrique Zarandieta Mirabet
Angel Salcedo y Lemo de Espinosa
Justiniano Valle y Merino
Vicente Floren Villalbilla.

José María Jarabo Guinea
Fernando Gil y Sánchez
Ricardo González Pérez

Distrito de la Latina

Don Juan José González de la Calle
Fernando Gil Mariscal
Félix Gil Mariscal
Alberto Santa María del Alba y Jiménez
José María Prieto Ureña
Eduardo Ruiz Carrillo
Luis Victoria Vilella
Eugenio Martínez Verdeguer
José Castro Fernández
Faustino Menéndez Pidal
Manuel Morales Dary
Ignacio López Arroyo
Ramón García Redruello
Sinesio Martínez Fernández
Manuel Pérez Romero
José Bellver Álvarez
Luis Díaz Muñoz
Antonio Reol Suárez
Andrés Pastor Castellanos
Manuel Cejador López
Leonardo Bris Salvador
José Herráiz Pérez
Gonzalo Marín Herranz
Antonio de Gregorio Tejada
Pedro Muntañola Pérez
Alfonso Sánchez Cervera
Manuel Muntañola Pérez
Pedro Naranjo Rute
Juan Muñoz Vargas (Marqués de Seijas)
Manuel García González
Antonio Gormaz y Díaz
Bonifacio Estrada Arnal
Enrique Zarandieta Mirabet
Angel Salcedo y Lemo de Espinosa
Justiniano Valle Merino
Vicente Floren Villalbilla
José María Jarabo y Guinea
Fernando Gil y Sánchez
Pedro Risco López Villazón
Ricardo González Pérez

Distrito de Palacio

Don Juan José González de la Calle
Fernando Gil Mariscal

Félix Gil Mariscal
 Alberto Santa María del Alba
 José María Prieto Ureña
 Eduardo Ruiz Carrillo
 Luis Victoria Vilela
 José Castro Fernández
 Eugenio Martínez Verdeguer
 Faustino Menéndez Pidal
 Manuel Morales Dary
 Ignacio López Arroyo
 Rafael Delgado Iribarren
 Luis María Moliner y Lanaja
 Ramón García Redruello
 Sinesio Martínez Fernández
 Manuel Pérez Romero
 José Bellver Álvarez
 Luis Díaz Muñoz
 Antonio Reol Suárez
 Andrés Felipe Pastor Castellanos
 Manuel Cejador y López
 Leonardo Bris Salvador
 José Herráiz Pérez
 Gonzalo María Herranz
 Antonio de Gregorio Tejada
 Pedro Muntañola Pérez
 Diego Espinosa de los Monteros
 Alfonso Sánchez Cervera
 Manuel Muntañola Pérez
 Pedro Naranjo Rute
 Juan Muñoz Vargas (Marqués de Seijas)
 Manuel García González
 José Valverde Valdés
 Miguel Rodríguez Juan
 Antonio Gormez y Díaz
 Bonifacio Estrada Arnal
 Enrique Zarandieta Mirabent
 Ángel Salcedo y Lamo de Espinosa
 Justiniano Valle y Merino
 Luis Naharro Pérez
 Vicente Floren Villalbilla
 José María Jarabo Guinea
 Fernando Gil Sánchez
 Ricardo González Pérez

Distrito de la Universidad

Don Juan José González de la Calle
 Fernando Gil Mariscal
 Félix Gil Mariscal
 Alberto Santa María del Alba Jiménez
 José María Prieto Ureña
 Eduardo Ruiz Carrillo
 Luis Victoria Vilela
 Eugenio Martínez Verdeguer
 José Castro Fernández
 Faustino Menéndez Pidal
 Manuel Morales Dary
 Ignacio López Arroyo
 Rafael Delgado Iribarren
 Ramón García Redruello
 Sinesio Martínez Fernández
 Manuel Pérez Romero
 José Bellver Álvarez
 Luis Díaz Muñoz
 Antonio Reol Suárez
 Andrés Felipe Pastor Castellanos
 Manuel Cejador y López
 Leonardo Bris Salvador
 José Herráiz Pérez
 Gonzalo María Herranz
 Antonio de Gregorio y Tejada
 Pedro Muntañola Pérez
 Alfonso Sánchez Cervera
 Manuel Muntañola Pérez
 Pedro Naranjo Rute

Juan Muñoz Vargas (Marqués de Seijas)
 Manuel García González
 José Valverde Valdés
 Antonio Gormez y Díaz
 Bonifacio Estrada Arnal
 Enrique Zarandieta Mirabent
 Ángel Salcedo y Lamo de Espinosa
 Justiniano Valle Merino
 Luis Naharro Pérez
 Vicente Floren Villalbilla
 José María Jarabo Guinea
 Fernando Gil Sánchez
 Ricardo González Pérez

Partido judicial de Alcalá de Henares

ORUSCO

Don Pascual Gómez Algara
 PEZUELA DE LAS TORRES
 Don Anacleto Díaz y Martínez
 PUENTE DE VALLECAS
 Don Augusto Serrano Montaner
 Manuel Biencinto Martínez
 Eduardo Paracuellos Villanova
 Julián Luna Segura
 RIVAS DE JARAMA
 Don Julio Cascajero García
 SANTOS DE LA HUMOSA
 Don Emilio Montero Inarazón
 TORREJON DE ARDOZ
 Don Joaquín Fernández Moreno
 TORRES
 Don Juan López Soldado y Falcón
 Nicanor Gismero Yebra
 Cándido Arizmendi Merino

VALDETORRES

Don Gregorio Arroyo García
 Emilio Álvarez Ramos
 VALDILECHA

Don José Sánchez Gómez
 VALVERDE

Don Basilio Pueblo Gómez
 VALLECAS

Don Carlos Molinero Bezas
 Francisco Vélez López
 VELLILLA DE SAN ANTONIO

Don Jacinto Jiménez Navarro
 Leonardo Bermejo Franco
 Mateo Rivas Fernández
 VICALVARO

Don Juan de Mata Gómez
 Rafael Martínez Pozueta
 VILLALBILLA

Don Santiago Yebra Pérez
 Tulio de Vera González

Partido judicial de Colmenar Viejo

MANZANARES EL REAL

Don Eugenio Ferreiro Ramírez
 Gerardo Jiménez Baeza

MORALZARZAL

Don Mariano Sanz González
 NAVACERRADA

Don Manuel Pérez Rubio
 Tiburcio de la Rubia Merino
 PEDREZUELA

Don Eugenio González Sanz
 Isidoro Sanz de la Roca
 Eugenio de la Fuente Villegas
 Mariano Hernanz de la Fuente

SAN AGUSTIN

Don Patricio Sanz Martín
 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Francisco Muñoz Balada
 Ricardo Sanz Frutos

VALDEPIELAGOS

Don Marcelino García González

Partido judicial de Chinchón

MORATA DE TAJUÑA

Don Cecilio González Oliva
 Lucas García Gutiérrez

PERALES DE TAJUÑA

Don Eduardo Orusco Gómez
 Antonio López Garrido
 Andrés López Cediell

TIELMES

Don Miguel Barbero Castilla
 VALDARACETE

Don Bernardo González Domingo
 Ambrosio Polo Navarro

VALDELAGUNA

Don Julio de las Peñas Jiménez
 Balbino Polo Roldán
 Manuel Velasco Gómez

VILLAREJO DE SALVANES

Don Víctor Domingo Domingo
 Ramón García Pérez
 José Mayor Rubio
 Pedro González Mora
 Antonio Ocaña Alcázar

Partido judicial de Getafe

PARLA

Don Carlos García de la Mata
 Lázaro Escobar y Castán

PINTO

Don Marcelo Fernández Aguado
 SAN MARTIN DE LA VEGA

Don Amadeo Guijorro Valladares
 Manuel Ordóñez y Marina
 Felipe Díaz Vaquerizo
 Ramón Arias Rincón

VALDEMORO

Don José Cuadrado Martínez
 Vicente González Martín

Partido judicial de Navalcarnero

QUIJORNA

Don Manuel Serrano Galán
 Ángel Brunete Rico

SEVILLA LA NUEVA

Don Bernardino Iriz Vegas
 VILLAMANTA

Don Julio Caballero García
 Mariano Martín González
 Juan Antonio Rodríguez Blasco

VILLAMANTILLA

Don Matías Lozano y Folguera
 Telesforo Rodríguez Blasco

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Don Félix Granizo Serrano
 Gregorio Granizo González

Tomás Serrano López

VILLANUEVA DE PERALES

Don León Lozano Ribagorda
 Victoriano Herranz Povedano
 Julián Rivagorda González
 Mariano Povedano Herranz

VILLAVICIOSA DE ODON

Don Esteban Sánchez López

Emilio Menéndez Fernández
 Francisco Gómez Tortajada
 Felipe Pablos Delgado

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

LOS MOLINOS

Don Deogracias Antón Bravo
 NAVALAGAMELLA

Don Alfonso Blasco Miguel
 ROBLEDO DE CHAVELA

Don Faustino Pardo Carrión
 Damián de Pedraza

Luciano Carrión Aldea

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Andrés Megía Ráez

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Gumersindo Jiménez Herranz
 José García García

Remigio Jiménez García

VALDEMAQUEDA

Don Luis Sánchez Moreno

VALDEMORILLO

Don Juan Varea Martín

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Demetrio Serrano Rubio
 Ramón Vigo Miramón

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

ROZAS DE PUERTO REAL

Don Rafael Sangar Montero
 Leocadio Fernández Blasco

Ignacio Trujillo Montero

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Rómulo Rozas Ramos
 Fulgencio González Hermosilla
 Benito Delgado Travieso

VILLA DEL PRADO

Don Roberto Reguilón Castro
 Baldomero Lázaro Castro

Partido judicial de Torrelaguna

NAVAS DE BUITRAGO

Don Fratos Hernanz y Hernanz
 RASCAFRIA

Don Cándido García Martín
 REDUEÑA

Don Jesús Pérez Alonso
 ROBREGORDO

Don Gregorio Montoya López
 SOMOSIERRA

Don Balbino Sanz y Sanz
 TORRELAGUNA

Don Mariano Carrasco Cabezuolo
 Ricardo Sanz Martín

VALDEMANCO

Don Gregorio Martín Cabillo
 VELLON (EL)

Don Eugenio García Martín
 VENTURADA

Don Vicente Cid Magana
 Francisco Jiménez Revilla

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en la reg.ª 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia Municipal y Circular del Tribunal Supremo de 6 de julio de 1918, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones o

reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 21 de agosto de 1923.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano.

V.º B.º

El Presidente,
Español

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos ejecutivos de que luego se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a diez y seis de agosto de mil novecientos veintitres; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos a nombre de doña Matilde Montero Pavo, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Muniesa y defendida por el Abogado D. Domiciano Abella contra don Adalberto Rollano Ponciano, también de esta vecindad, declarado en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de cuatro mil pesetas, intereses y costas, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Adalberto Rollano Ponciano, por la cantidad principal de cuatro mil pesetas, importe del pagaré base de los presentes autos, intereses legales del cinco por ciento anual desde la fecha de la presentación de la demanda y costas causadas y que se causen en que expresamente se condena a dicho deudor; mandando asimismo que con el producto de lo embargado y demás que fuere necesario embargar y hacer efectivo, se haga pago a la acreedora doña Matilde Montero de las expresadas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados por la rebeldía del deudor, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Adalberto Rollano Ponciano, autorizo el presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos veintitres.

El Actuario,
P. S.

Indalecio de Miguel

El Juez de 1.ª instancia,
Luis Casuso

(A.—799)

Jorge Meade (Patrio), natural de Irlanda (Inglaterra), hijo de Bernardo

y Margarita, domiciliado últimamente en el paseo de la Castellana, 38, hotel, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para notificarle y llevar a efecto su prisión dictada por la Audiencia, en causa por lesiones, sumario 511-919, instruida por dicho Juzgado y Secretaria.

Dado en Madrid, a 6 de agosto de 1923,

El Secretario,
Antonio Aguilar
(Firmado) (B.—2.354)

CENTRO

Ruiz de Alday Juanes (Felipe), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa bajo el número 91 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde. Madrid, 11 de agosto de 1923.

El Secretario,
P. S.
José Hurtado
(Firmado) (B.—2.384)

Vallo González (Balbino), natural de Valmojado (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Bernardino y de Aquilina, domiciliado últimamente en el Arroyo del Calero, núm. 27, procesado por lesiones en causa núm. 1.408 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de agosto de 1923.
El Secretario,
P. S.
José Hurtado
Ricardo González
(B.—2.385)

INCLUSA

En los autos promovidos por don Severino Julio de Saracibar y de la Cámara sobre cesación del proindiviso de la finca que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos veintitres.—El señor don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, interino; habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido por don Severino Julio de Saracibar y de la Cámara, vecino de esta Corte, demandante que ejercita su propio

derecho, se defiende por sí como Abogado y le representa el Procurador don Ruperto Aicua y Murillo, contra don Antonio y don Martín de Saracibar y de la Cámara, de ignorado paradero, constituidos en rebeldía, y doña María del Pilar Bazán y Guisasola, vecina de Toledo, viuda, sin profesión, en concepto de madre y representante legal de los menores de edad, don Alberto, don Víctor, doña María del Pilar, doña Josefa y don Antonio de Saracibar y Bazán, hijos del finado don Faustino de Saracibar y de la Cámara, defendido por el Letrado don Matto de Rivas Cuadrillero y representado por el Procurador don Alfonso Bilbao y Sevilla, sobre cesación del proindiviso de una finca urbana, y

Fallo:

Que estimando indivisible la casa sita en Madrid, calle de San Isidro, números estorco moderno y cuatro antiguo, debo declarar y declaro procedente se adjudique al mayor partícipe en ella, el demandante don Severino Julio de Saracibar y de la Cámara, a cuyo cargo correrán los gastos que ocasione la adjudicación, indemnizando a los demás partícipes don Antonio y don Martín de Saracibar y de la Cámara, don Alberto, don Víctor, doña María del Pilar, doña Josefa y don Antonio de Saracibar y Bazán, y en nombre de éstos, por su menor edad, su señora madre doña María del Pilar Bazán y Guisasola, los respectivos importes de sus participaciones a razón del valor de veinticuatro mil pesetas en que se ha tasado la totalidad de la finca pericialmente; consignándose en la Caja general de Depósitos las cantidades que correspondan percibir al don Antonio y don Martín de Saracibar y de la Cámara, y otorgando al Juzgado a nombre de éstos por su ausencia y rebeldía la oportuna escritura de adjudicación, una vez ejecutorio el presente fallo, todos sin declaración especial del pago de las costas originadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados D. Antonio y D. Martín de Saracibar y de la Cámara, se les notificará en los Estrados del Juzgado y por edictos con inserción del encabezamiento y parte dispositiva, que se publicarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz Muñoz.—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos veintitres.

El Secretario,
Angel Angulo
(A.—798)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue don

Clemente Oria y Ruiz con D. Antonio Berjón y Vázquez y la Sociedad «Villar Martínez y Compañía» sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de nueve mil pesetas en que han sido tasados, los bienes embargados en tales autos, consistentes en motores, máquinas carburadores, gatos de hierro y otros efectos, que se hallan depositados en poder de D. Eligio Fernández de la Poza, domiciliado en Flor Alta, número diez.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez y siete de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos veintitres.

El Secretario,
P. S. del Sr. Rives,
Miguel Casas
V.º B.º
El Juez,
Francisco Delgado
(A.—801)

Ortega Viudes (Juan Antonio), hijo de José e Isabel, natural de Huerca Overa (Almería), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Conde, núm. 1, procesado por hurto, sumario 65-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de agosto de 1923.
El Secretario,
Francisco de P. Rives
Miguel de Entrambasaguas
(Núm. 2.133) (B.—2.347)

PALACIO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario se pone a la venta en pública subasta por término de veinte días las tres siguientes fincas:

Una hacienda o heredad denominada Fábricas de San Juan de Alcaraz, sita en el término municipal de Riopar, partido judicial de Alcaraz, que comprende una extensión superficial de ciento ochenta fanegas y un celemin, equivalentes a ciento veintiséis hectáreas veintinueve áreas y veinticuatro centiáreas, aproximadamente, además de las que

ocupan los edificios comprendidos en la misma.

Una dehesa denominada de Abajo, en el mismo término de Riopar, de setecientos siete fanegas, equivalente a cuatrocientas noventa y cinco hectáreas ochenta áreas y treinta centiáreas, con arbolado de pino y carrasca; y

Un coto denominado del Pinar de las Fábricas o dehesa de los Calares, situado en el mismo término de Riopar, de cuatro mil cuatrocientas noventa y cinco fanegas, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y cuatro hectáreas treinta y tres áreas y cinco centiáreas, con arbolado de pino, carrasco, acer y arbutos. Dentro de esta finca se ha construido la casa de la Celada y el Salto de la Cueva de los Chorros y Arroyo de la Celada que está en construcción, de cinco mil caballos de fuerza.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado de Palacio el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cien mil pesetas, que es la cantidad en que para este efecto han sido valoradas las fincas; que no se admitirá postura inferior a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se adjudicará al mejor postor quedando como parte del precio del mismo en poder del actuario el depósito que haya hecho para tomar parte en la subasta y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
P. D.

Manuel Méndez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

(A.—796)

Don José Muñoz Jalón, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Arín Simón, natural de Benicarló, hijo de José y Rosa, metalúrgico, soltero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en

la calle de Valencia, núm. 22, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión acordado en sumario núm. 315 del corriente año, por excitación a la sedición e injurias a la Autoridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 2 de agosto de 1923.

El Secretario,

Alejandro Moraleja

José Muñoz Jalón

(Núm. 2.116) (B.—2.344)

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta Ciudad dictada en providencia de hoy, en el sumario que se instruye por haber ingresado sin habla en el Hospital Provincial José de Paz, se cita al mismo, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Granada, número 9, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia de este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle su declaración, ofrecerle el procedimiento y reconocerle el Médico forense para que informe sobre su estado y darle la sanidad; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares, 7 de agosto de 1923.

El Secretario,

Hilario Dago

V.º B.º

El Juez,

José Jaramillo

(Núm. 2.158) (B.—2.362)

Juzgados municipales

HOSPITAL

A virtud de reparte ha correspondido al Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte la demanda de juicio verbal instada por doña Luisa del Río Arango Beltrán contra los ignorados herederos de doña Librada Grande, que vivió en la calle de las Huertas, número cuarenta y nueve, piso tercero, donde falleció, sobre desahucio del cuarto expresado

por falta de pago del mes de agosto actual, a razón de cincuenta pesetas, costas y gastos, y para la celebración del juicio solicitado se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las diez horas treinta minutos, en la Sala-audiencia, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, ante el Tribunal municipal de dicho distrito, compuesto por el señor Juez interino D. Luis Fernández Clérigo y los Adjuntos D. Luis Montalbo y don Enrique Molina.

Para cuyo acto se cita a los ignorados herederos de doña Librada Grande; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de citación en forma a los demandados, expedido el presente visado por el señor Juez en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

(Firmado)

(A.—800)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Industrial y utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de agosto de 1923.

El Tesorero de Hacienda,

P. S.

Francisco Guerrero

Zona 2.ª

Hipólito García, Enrique Taniga, Consuelo Montaner, Antonio Martín Alonso (Sociedad Agasti), Banco Matritense Excelsior, Cooperativa Auto Industrial, El Banco Español de Fomento.

Zona 3.ª

Joaquín Gómez, Francisco Sanz.

Zona 4.ª

El Banco Informativo de la Industria y Comercio, Luis Lerín.

Zona 5.ª

Sindicato de la Madera, Juan Rodríguez, Francisco Flórez, Vicente Feijóo, Perfecto Herreros, Juan González, Enrique Menchero.

Ayuntamientos

GETAFE

Los que hayan experimentado alteración en la riqueza rústica y urbana de esta villa, por cambio de dominio, presentarán en esta Alcaldía relación de las fincas acompañadas de los títulos de propiedad y certificación de la Oficina del Catastro en cuanto a las rústicas, antes del día 31 del mes actual.

Getafe, 9 de julio de 1923.

El Alcalde,
Juan Gómez

(Núm. 1.923)

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, formado de las altas y bajas al mismo, por cambio de dominio, para el próximo año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Getafe, 10 de agosto de 1923.

El Alcalde,
Juan Gómez

(Núm. 2.175)

LOZOYA

Por haberse encontrado abandonada una mula y cuyas señas son: pelo castaño, de cinco cuartas y media a seis de alzada, con una rozadura en la cruz bastante abultada y algunos lunares blancos en los costillares, herrada de las cuatro extremidades, la cual se halla depositada en esta Alcaldía.

Y como a pesar de las averiguaciones practicadas se ignora su dueño, se anuncia con el fin de que quien lo sea pase a recogerla previa participación y abono de gastos, y de no verificarlo se procederá a su venta en pública subasta en la Casa Consistorial de esta villa, el día 15 de septiembre próximo, y hora de las doce.

Lozoya, 24 de agosto de 1923.

El Alcalde,
Juan Callejo

(Núm. 2.281) (O.—128)

TORRELODONES

Hallándose fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1921-1922, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Torrelozones, 25 de agosto de 1923.

El Alcalde,
Atanasio Velasco

(Núm. 2.282)

LA VICTORIA (S. A.)

Habiéndose extraviado a D. Nicolás Salazar Asenjo cuatro acciones, números 3.267, 68, 69 y 70, emisión segunda de la Sociedad Anónima «La Victoria», se ruega a la persona que las haya encontrado las entreguen en el domicilio de dicha Sociedad, Priego, num. 65.

(A.—795)